



Resolución de Alcaldía

Nº 408-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 de Setiembre del 2019.

VISTO:

Copia de la Resolución de Alcaldía Nº 179-2019-MDCN-T, de fecha 15 de Abril del 2019, copia del Informe Nº 097-2019-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 20 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Gestión, Riesgos y Desastres, copia del Memorandum Nº 102-2019-GM-MDCN-T, de fecha 22 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 835-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 23 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe Nº 645-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 26 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 381-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 27 de Agosto del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe Nº 590-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 02 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído Nº 5261, de fecha 03 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante copia de la Resolución de Alcaldía Nº 179-2019-MDCN-T, de fecha 15 de Abril del 2019, se aprobó el nuevo Texto Único de Servicios No Excluidos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en el cual sostiene que brinda la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, correspondiente al Uso de la INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: Uso de Espacio Asignado para Cochera – La Bombonera y el Uso de la Explanada parte baja del Estadio la Bombonera para eventos socioculturales y folclóricos y a los que brinda la Unidad de Equipo Mecánico, correspondiente al ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, y MATERIAL DE AGREGADO; los mismos que se encuentran actualizados de acuerdo al D.S. Nº 298-218-EF;

Que, mediante copia del Informe Nº 097-2019-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 20 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Gestión, Riesgos y Desastres, Ing. ELIANA CHAMBILLA VELO, recomienda exhortar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, los trámites inherentes del Certificado de Inspección Técnica de Defensa Civil ante la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que, mediante copia del Memorandum Nº 102-2019-GM-MDCN-T, de fecha 22 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, Ing. BILL VILLEGAS MAMANI, comunica al Gerente de Desarrollo Económico y Social, Sr. RUBÉN PERÉZ CHAMBILLA, que para el otorgamiento de autorizaciones para eventos sociales, realice los trámites inherentes para solicitar el Certificado de Inspección Técnica en Defensa Civil ante la Municipalidad Provincial de Tacna, con la finalidad de brindar las garantías necesarias a la población;

Que, mediante Informe Nº 835-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 23 de Agosto del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Sr. RUBÉN PERÉZ CHAMBILLA, informa que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 179-2019-MDCN-T, de fecha 15 de Abril del 2019, aprobó el nuevo Texto Único de Servicios No Excluidos (TUSNE), de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en el cual sostiene que brinda la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, correspondiente al Uso de la INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: Uso de Espacio Asignado para Cochera – La Bombonera y el Uso de la Explanada parte baja del Estadio la Bombonera para eventos socioculturales y folclóricos, mediante la cual dicha infraestructura por su dimensión, corresponde efectuar los trámites correspondientes de Inspección Técnica Seguridad en Edificaciones ante la Municipalidad Provincial de Tacna, mediante el cual solicita la habilitación de fondos mediante Encargo Interno por la suma de S/ 550.00 soles, para cumplir con el trámite correspondiente de ITSE;

Que, el Informe Nº 645-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 26 de Agosto del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS GONZALES CHURA, manifiesta que, dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para su certificación de crédito presupuestario, conforme el artículo 40 de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.05, Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática aprobada;

Que, el Informe Nº 381-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 27 de Agosto del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística, Abog. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, informa que, de conformidad al artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF, aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. Nº 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo Informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido, a solicitud del Ing. Rubén Ángel Fernández López, **corresponde atender la habilitación de fondos por Encargo Interno** según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/
01		ENCARGO INTERNO PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA EN DEFENSA CIVIL DE LA INFRAESTRUCTURA (ESTADIO LA BOMBONERA), ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.	550.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO			550.00

Que, mediante el Informe Nº 590-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 02 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUIRA, quien pone de conocimiento que, la Sub Gerencia de Logística, informa que, corresponde atender la habilitación de fondos por Encargo Interno para gastos administrativos para solicitar el Certificado de Inspección Técnica en Defensa Civil de la Infraestructura (Estadio la Bombonera), ante la Municipalidad Provincial de Tacna, por el monto de S/ 550.00 soles, a nombre del Sr. RUBÉN



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

PÉREZ CHAMBILLA. Por lo expuesto, solicita que por intermedio de la Gerencia Municipal, se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita el Acto Resolutivo correspondiente, previa evaluación;

Que, asimismo el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad"*;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T se aprueba *"Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva"*, en el cual expresamente establece en el punto 6.1.: El ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO se autoriza al personal de la institución, se utilizara en el ejecución de gasto para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto**;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades conferidas en el artículo 6, numeral 6) del artículo 20 concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR los **FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, a favor del **sr. RUBÉN PERÉZ CHAMBILLA**, para gastos administrativos para solicitar el **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA EN DEFENSA CIVIL DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (ESTADIO LA BOMBONERA)** ante la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, por el Monto de **S/ 550.00 soles**, en mérito a las consideraciones expuestas y la **OPINIÓN FAVORABLE** de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la estructura Funcional programática siguiente:

META	: 0044 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES.
PROGRAMA	: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTA EN PRODUCTO.
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN.
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL.
DIVISIÓN FUNC.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL.
GRUPO FUNC	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO.
FINALIDAD	: 0012100 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS.
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
ESPECÍFICA GASTO	: 23.27.1199
IMPORTE TOTAL	: S/ 550.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Servidor **sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA**, como responsable de la ejecución por **ENCARGO INTERNO**, y a efectuar rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, **BAJO RESPONSABILIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **Gerencia de Administración**, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. **BAJO RESPONSABILIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

**C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE**

C.C.
ALCALDIA
GM
GPPVR
GA
CAI
GDES
JCSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO